

Pereira, 3 de febrero de 2021

Doctor
CARLOS ALBERTO MAYA LÓPEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de desarrollo es el instrumento de planificación a través del cual se organiza, regula y orienta el cumplimiento del Programa de Gobierno, de manera concertada entre la comunidad y la Administración municipal, en concordancia con los lineamientos Departamentales y Nacionales. En este orden de ideas el Plan de Desarrollo 2020 -2023 Gobierno de la ciudad, plantea importantes avances en términos de desarrollo estratégico para la ciudad, lo cual amerita la articulación de diferentes instancias de participación y desarrollo económico que permita el cumplimiento de las líneas estratégicas, programas y productos planteados en el Plan de desarrollo.

En la línea estratégica Pereira Moderna del plan de desarrollo en la que uno de sus objetivos priorizados es Mejorar la competitividad de Pereira como destino turístico a partir de iniciativas de fortalecimiento de la productividad, la generación de valor y la corresponsabilidad entre los actores del sector turismo, así como su posicionamiento en los mercados nacionales e internacionales. Con lo cual se pretende impactar los Objetivos de desarrollo sostenible relacionados con los siguientes temas: Trabajo decente, crecimiento económico, industria, innovación e infraestructura, Ciudades y

Versión:

Fecha de Vigencia:

comunidades sostenibles a través del programa Más turismo, más desarrollo económico el cual está orientado a promover y fortalecer el sector turístico del municipio de Pereira, como sector importante para el desarrollo económico

Por lo anterior, La Oficina de Turismo del Municipio de Pereira, en su plan de acción 2021 tiene como meta fortalecer un corredor turístico del municipio, para acceder a la certificación como destino sostenible; A través de la articulación de la Oficina de turismo con la CARDER en lo concerniente a la Agenda Ambiental, para mejorar la gestión de sostenibilidad en el sector turismo, como también mediante el proceso de certificación de destino sostenible para el corredor turístico de la florida, cuenca alta del río Otún, el seguimiento al acuerdo de manejo para el suelo de protección en la cuenca alta del Rio Otún, la realización de jornadas de formalización y de asesoría, a los emprendedores y potenciales emprendedores, que sean identificados en la zona de influencia del proyecto Corredor del Rio Otún y la aplicación de la herramienta para la formulación de la segunda fase del proyecto de Desarrollo Turístico para el Corredor del Rio Otún, la cual corresponde al diseño de un Plan Estratégico para el territorio impactado

Dado lo anterior, La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad requiere contratación de un Profesional que brinde apoyo a la Dirección de Turismo, en cuanto a la representación de la oficina en reuniones o visitas de campo para las que sea delegado, entregando reseñas y reportes ejecutivos.

asi mismo apoyar a la Dirección de Turismo en la coordinación de las diferentes actividades que organice la oficina y demas actividades asignadas ya que la Secretaría no cuenta con el personal de planta suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas, se hace necesario contratar personal externo que preste estos servicios profesionales.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Versión:

Fecha de Vigencia:

PLAN DE DESARROLLO 2020 - 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA MODERNA.
PROGRAMA	MAS TURISMO, MAS DESARROLLO ECONOMICO.
SECTOR	COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.
PROYECTO	No. 2020660010026 - FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO SECTOR DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.
COMPONENTE	OTROS.
ACTIVIDAD	CONTROL, COORDINACION, EJECUCION Y ADMINISTRACION DEL PROYECTO.
META PLAN DE DESARROLLO	REALIZAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SECTOR TURISMO, EN EL MARCO DEL PCC, A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN.

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA MÁS TURISMO, MÁS DESARROLLO ECONÓMICO.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- 1-Apoyar a la Dirección de Turismo, en cuanto a la representación de la oficina en reuniones o visitas de campo para las que sea delegado, entregando reseñas y reportes ejecutivos.
- 2-Apoyar a la Dirección de Turismo en la coordinación de las diferentes actividades que organice la oficina, en cuanto a eventos corporativos, reuniones, comités técnicos, etc.
- 3-Apoyar el desarrollo del programa de capacitación implementado por la Oficina de Turismo.
- 4-Apoyar el diseño de productos turísticos diferenciadores para el municipio de Pereira.
- 5-Consolidar la memoria Histórica y Cultural de los diferentes corredores turísticos.
- 6-Apoyar el diseño de los portafolios de servicios turísticos de los corredores.
- 7-Apoyar a la oficina de turismo en la identificación de programas y proyectos que beneficien al sector turismo.
- 8-Elaborar el guionaje que se desarrollará en cada uno de los corredores

Versión:

Fecha de Vigencia:

turísticos.

9-Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en la elaboración de informes técnicos y/o presentaciones, así como la participación en la organización de eventos y actividades que se requieran.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **11 meses** , contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2021, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Pereira.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de contratación directa, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

De acuerdo a los recursos con que cuenta el proyecto FORTALECIMIENTO DEL TURISMO COMO SECTOR DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA para contratar recurso humano, teniendo en cuenta además que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizada por personal idoneo que brinde apoyo en las diferentes actividades que se adelantan en los diferentes procesos de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad. Por lo tanto, la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 28.314.000), si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: Mediante 11 actas parciales mensuales por valor de **¿DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 2.574.000).**

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría decreto 1461 de 2010, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Un profesional en bellas artes y afines con tarjeta o matrícula profesional en los eventos en que la ley lo exija..

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia relacionada con el área a contratar / Profesional mínima de 1 año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la correspondiente garantía, la cual podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o en cualquier otro mecanismo de cobertura establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, siempre que cumpla con los términos y

Versión:

Fecha de Vigencia:

condiciones previstos en esa norma y/o en la legislación vigente aplicable y que incluya los amparos establecidos en este numeral .

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

AMPARO: CUMPLIMIENTO

JUSTIFICACION: Para cubrir los perjuicios ocasionados al municipio por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas o asumidas por el contratista mediante este contrato, así como de su cumplimiento tardío y defectuoso. Además de esos riesgos este amparo debe comprender el pago de la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el presente contrato.

MONTO: 20% del valor total del contrato.

VIGENCIA: Vigencia igual a la del contrato y (6) seis meses más.

Tratándose del Seguro de Cumplimiento, el riesgo no es otro que la posibilidad fáctica y jurídica que el contratista afianzado no cumpla con la obligación que se le deriva de la convención o de la Ley. Por lo tanto, el riesgo amparado son las mismas obligaciones y prestaciones del respectivo contrato.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo indicado en el punto anterior Análisis de riesgo y forma de mitigarlo, el contratista se obliga a garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y las obligaciones inherentes a él, para lo cual previamente a la suscripción del acta de inicio debe constituir garantía de CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que el Municipio de Pereira declare el incumplimiento.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira-SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de

Versión:

Fecha de Vigencia:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



DIANA MARIA RAMIREZ MESA

Secretario De Despacho

02459250121531-1234478-003094694



ILIANA DE LOS ANGELES PACHON BOLAÑOS

Directora Operativa De Turismo

02459250114114-1234478-003094459

Elaboró: Laura Manuela Ospina Henao / CONTRATISTA

Revisó: Eduardo Bonilla Alzate
CONTRATISTA